

**Resolución de la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda modificar la denominación del procedimiento electrónico “07-05 Ayudas Matrícula Estudios Máster”, por el de “07-05 Becas a la Excelencia para estudios de Máster Oficial-UAM”, dentro del catálogo de procedimientos electrónicos previsto en la sede electrónica de la UAM, como consecuencia del cambio de denominación de aquellas ayudas por la actual convocatoria de Becas a la Excelencia para estudios de Máster Oficial.**


El artículo 1.2. de la Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la UAM (BOUAM 05.07.2019), establece que el Catálogo de Procedimientos que facilita el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la UAM, incorporará también aquellos procedimientos susceptibles de ser tramitados electrónicamente, que se incluirán además en la sede electrónica de la UAM, bajo la denominación de “Procedimientos administrativos electrónicos”. A ello añade que, en dicho apartado de la sede electrónica, se irán incorporando aquellos procedimientos del Catálogo que puedan realizarse por medios electrónicos, a medida que la disponibilidad de soluciones tecnológicas lo posibilite. La incorporación, modificación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo y de la aplicación informática que lo sustente corresponderá a la Secretaría General, a propuesta del Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad.

Asimismo, el apartado 2.1 de dicha Instrucción Conjunta determina que la competencia para la elaboración y el mantenimiento del Catálogo de Procedimientos será de la Gerencia de la Universidad (Área de Planificación y Calidad de los Servicios), puntualizando que el mantenimiento comprende la inclusión de nuevos procedimientos en el Catálogo, así como la supresión, modificación y actualización de los ya incluidos, por medio de la tramitación recogida en los apartados tercero y cuarto de dicha Instrucción.

Al mismo tiempo, el apartado 4 de la mencionada Instrucción Conjunta, tras declarar que el Catálogo de Procedimientos se configura como un inventario susceptible a cambios, debido a las modificaciones introducidas por cambios normativos, o en la estructura orgánica, así como mejoras de los procedimientos por simplificación administrativa y mejoras tecnológicas, prevé dentro del ámbito de la modificación de los procedimientos ya existentes en el catálogo, por remisión al apartado 3 precedente, que siempre que se regule un nuevo procedimiento en la UAM, la Unidad competente solicitará a la Gerencia la inclusión del mismo al Catálogo de Procedimientos, en el plazo máximo de quince días desde la publicación de la norma que lo regule. Esa misma previsión se prescribe para el órgano competente para la tramitación del procedimiento afectado por modificaciones, el cual deberá notificar y justificar a la Gerencia (calidad.servicios@uam.es), las variaciones a introducir, en un plazo de quince días desde que se produzcan las circunstancias que motivan el cambio en el procedimiento.

De otro lado, el artículo 5 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la UAM y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOUAM 14.01.2013 y BOCM 26.01.2013), atribuye a la Secretaria General la incorporación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo electrónico y de la aplicación informática que lo sustente, lo que exige

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4D66-4639-6B47P5575-3850	<b>Fecha</b>	27/02/2024
<b>Firmado Por</b>	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4D66-4639-6B47P5575-3850">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4D66-4639-6B47P5575-3850</a>	<b>Página</b>	1/3



conforme su artículo 15.1, que dicho procedimiento se inicie mediante la presentación del modelo normalizado o la solicitud correspondiente, la cual deberá estar disponible, a tales efectos, en el catálogo de procedimientos publicado en la sede electrónica de la Universidad.

Finalmente, el artículo 13.5 del mismo Reglamento, permite que mediante resolución del Rector/a de la Universidad se pueda establecer la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos cuando se trate de procedimientos dirigidos a la comunidad universitaria, definida en el artículo 65 de los Estatutos de la UAM, exigiendo la publicación en la sede electrónica de dichos procedimientos y prescribiendo que *“la no utilización de medios electrónicos de comunicación en caso de existencia de esta obligación dará lugar a que el órgano competente requiera la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia”*. Ello debe ponerse en relación, necesariamente, con los artículos 14.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 3.3 primer párrafo del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En consecuencia, vista la solicitud de la Vicegerente de Estudios y Extensión Universitaria, de fecha 22 de febrero de 2024, contando con la autorización de la Gerencia de la UAM y la conformidad del Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad de la UAM, mediante acuerdo emitido por correo electrónico con fecha 23 de febrero de 2024, esta Secretaría General, al amparo de los apartados 4 y 5 del dispositivo primero de la Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM 07.05.2018); artículos 14.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 3.3 primer párrafo del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo; artículos 5, 13.5. 15.1 y DA del Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica de la UAM y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOCM 26.01.2013); y artículos 1.2. y 3 de la Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General UAM, por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la Universidad Autónoma de Madrid;


## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la denominación del procedimiento electrónico “07-05 Ayudas Matrícula Estudios Máster”, por la de “07-05 Becas a la Excelencia para estudios de Máster Oficial-UAM”, dentro del catálogo de procedimientos electrónicos previsto en la sede electrónica de la UAM, como consecuencia del cambio de denominación de aquellas ayudas por la actual convocatoria de Becas a la Excelencia para estudios de Máster Oficial, al amparo de la normativa anteriormente expuesta.

**SEGUNDO.-** La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UAM.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la UAM, en el plazo de un mes contado desde el

Código Seguro De Verificación	4D66-4639-6B47P5575-3850	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4D66-4639-6B47P5575-3850">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4D66-4639-6B47P5575-3850</a>	Página	2/3



día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 128.2 de los Estatutos de la UAM y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica

**La Secretaria General**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4D66-4639-6B47P5575-3850	<b>Fecha</b>	27/02/2024
<b>Firmado Por</b>	Alma Maria Rodriguez Guitian - SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4D66-4639-6B47P5575-3850">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4D66-4639-6B47P5575-3850</a>	<b>Página</b>	3/3

